



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo – Reconoce cesión. Tiene en cuenta subrogación
Rad. No. 11001-40-03-022-2019-01053-00

Con relación a la documentación que obra a folios anteriores y considerando que la subrogación en el evento del pago de un tercero acreedor, opera por ministerio de la ley, se admite la misma a favor del Fondo Nacional de Garantías que canceló parcialmente la obligación demandada en la suma de **\$25.536.163**, de conformidad con el numeral 5° del artículo 1668 del Código Civil.

Por consiguiente, téngase al Fondo Nacional de Garantías, en calidad de demandante en la proporción cancelada y conforme a los artículos 1666 a 1670, 2361 y 2395 del Código Civil.

Notifíquese,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Juez

CRAB

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **92** fijado hoy **26 de julio de 2021** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO